



La Paz, 30 de julio de 2018
TSE - UTF N° 240/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 187/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 187/2018 (original, en 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vazquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 187/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA
SOCIAL PATRIÓTICA” - LA PAZ
(ASP)**

La Paz, 30 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	4
Historial de la Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. INADECUADA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7-9
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9-10

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” (ASP) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 30 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La ex - Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de 14 de octubre de 2005, aprueba la Resolución CDELP N° 215/2005 de 01 de septiembre de 2005 pronunciada por la Corte Departamental Electoral de La Paz por la cual se reconoce la

personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) del Departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 24 de enero de 2017 de presentación del POA y Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Programa Operativo anual Gestión 2017 (fojas 3).
 - Presupuesto Gestión 2017 (fojas 3).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2017, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 24 de enero de 2017 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 6 de febrero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1236/2016, en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con

lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, al que adjuntan la siguiente documentación:
 - Balance General al 31/12/2017 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31/12/2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31/12/2017 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2017 (fojas 2).
 - Notas a los Estados Financieros al 31/12/2017 (fojas 5).
 - Comprobantes Contables originales (fojas 6).
 - Rendición de Cuenta Documentada (fojas 10) y (fojas 2) fotocopias simples.

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 29 de marzo de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 06 de abril de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-3029/2018 en consecuencia la Agrupación Ciudadana ha dado cumplimiento al artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Julio Tito Condori como Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

- Informe Preliminar N° 018/2016 de 10 de febrero de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012 y 2013.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 018/2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012 y 2013, N° 029/2016 de 9 de junio de 2016.
- Informe Final de Fiscalización N° 030/2016 de 17 de junio de 2016 de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012 y 2013.
- Informe Preliminar N° 143/2017 de 01 de septiembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 143/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015, N° 219/2017 de 5 de diciembre de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 230/2017 de 26 de diciembre de 2017 de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015.
- Informe Preliminar N° 112/2018 de 15 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 112/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016, N° 153/2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 169/2018 de 12 de julio de 2018 de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión del respaldo de los comprobantes de gasto que se exponen en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se ha establecido que la documentación presentada como descargo se encuentra en fotocopia simple, no adjuntando los documentos originales que justifiquen los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, por un importe de Bs741.80; según se describe en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Gastos Administrativos	
Gastos Financieros	
Resultado por Exposición a la Inflación	85.80
Gastos Generales	
Multas y Recargas	655.00
Depreciación Vehículos	0.00
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	741.80
PÉRDIDA DE LA GESTIÓN	-741.80

Asimismo los gastos de “Multas y Recargas”, se encuentran respaldados por fotocopias de la cancelación los mismos que no son suficientes porque no se cuenta con información adicional sobre el origen de los mismos, tampoco existe alguna explicación en las notas a los Estados financieros proporcionada por la Agrupación Ciudadana.

Al respecto el artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de que la información contable se encuentre respaldada con documentación original o fotocopia legalizada, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren adecuadamente respaldados.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador presentar los documentos originales de los gastos o en su caso proceder a la legalización de los documentos en cumplimiento al artículo 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas. Asimismo, deberán incluirse en las Notas a los Estados Financieros una aclaración sobre el origen de las multas canceladas.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INADECUADA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

La Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, al presentar un Estado de Resultados con solo el rubro de Egresos vulnera las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Exposición.

ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Bolivianos)

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana ASP Bs
Gasto	
Gastos Administrativos	
Gastos Financieros	
Resultado por Exposición a la Inflación	86.80
Gastos Financieros	86.80
Gastos Generales	
Multas y Recargas	655.00
Gastos Generales	655.00
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	741.80
TOTAL Gasto	741.80
PÉRDIDA DE LA GESTIÓN	-741.80

Se establece que la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica (ASP) La Paz, expone incorrectamente el Estado de Resultados puesto que no muestra el Capítulo Ingresos como debiera ser; directamente se exponen los Egresos o Gastos, lo cual es incorrecto.

Esta situación puede originar una inadecuada interpretación de los Estados Financieros, asimismo vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

Exposición: “... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación...”.

Uniformidad: “...El registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.

La interpretación y análisis de Estados Financieros requieren en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores...”.

En consecuencia los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Por consiguiente, se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador, la corrección del Estado de Resultados considerando lo observado con el fin de que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros.

B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, las siguientes observaciones:

Detalle	Importe Bs.
Activo Corriente	
Caja	25.583,02
TOTAL ACTIVO	25.583,02
Pasivo Corriente	
Impuestos por Pagar	0,00

Detalle	Importe Bs.
Cuentas por Pagar	7,084.00
TOTAL PASIVO	7,084.00
PATRIMONIO	
Fondo Social	2,000.00
Ajuste de Capital	399.69
Resultados Acumulados	17,523.85
Déficit de la Gestión	-682,72
Total Resultados Acumulados	16,841.13
Resultado de la Gestión	-741.80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	25,583.02

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes cuentas:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs25,583.02 de los cuales la Agrupación Ciudadana, no adjuntó evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de su custodia; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016, ha efectuado el siguiente análisis:

Saldo al 31 de diciembre de 2016	Bs17,661.58
Más	
Ingresos s/g Estado de Resultados al 31/12/2017	Bs 0.00
Menos	
Gastos s/g Estado de Resultados al 31/12/2017	<u>Bs 741.80</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	Bs16,919.78
Saldo en Caja al 31 de diciembre de 2017	<u>Bs25,583.02</u>
Diferencia	Bs14,366,76

Al respecto, el saldo determinado de Bs16,919.78 difiere del expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 de Bs25,583.02 siendo la diferencia **Bs14,366.76**, no existiendo aclaración y/o justificativo que permita establecer su origen.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador:
- a) Respalidar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer el importe correcto a exponerse además de documentar al Responsable de su custodia, asimismo, se recomienda.
 - b) Considerar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo del efectivo, considerando que este representa el 56% del total del Patrimonio.
 - c) Explicar las razones del origen de la diferencia determinada por Fiscalización de Bs14,366.76. el fin de contar con información confiable que demuestre el adecuado manejo de la Organización Política.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz de la gestión 2017, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1.** Falta de documentación original de los gastos ejecutados en la gestión 2017 por un total de Bs655.00 de acuerdo a lo expuesto en numeral 2.1 del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en el punto **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo y/o fotocopias legalizadas, en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2.** La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2 puntos A y B del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas en los punto A y B debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vocales Velosque
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: